



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

## ORDENANZA N° 504

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;**

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2003, el Documento Simple N°19002-03 (Expediente N°12477-02) seguido por la Asociación Comunidad Industrial Fabrica de Aluminio y Metales – FAM, quien solicita el cambio de zonificación de Otros Usos – OU a Residencial de Densidad Media – R4, en el terreno de 22,504.54 m<sup>2</sup> de su propiedad, ubicado en la Calle C – Mz. D correspondiente al Lote 4 (11,226.22 m<sup>2</sup>) y Lote 1 (11,278.32 m<sup>2</sup>), Urbanización Barbadillo, distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, para ejecutar viviendas de interés social dentro del Programa “MI VIVIENDA”; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 65° inciso 2), 70° inciso 1) y 134° inciso de la Ley Orgánica de Municipalidades N°23853 y el Artículo 3° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N°007-85-VC, corresponde a las Municipalidades Provinciales a través de sus Concejos Municipales, aprobar mediante Ordenanza los Planes Urbanos, que en el caso de la Provincia de Lima se denomina Plan de Desarrollo Metropolitano;

Que, el cambio de zonificación solicitado corresponde a un predio de propiedad privada de la recurrente, tal como se advierte en la copia del Testimonio de Compra – Venta inscrito en las Fichas N°149881 y N°149884, Asiento 2-C de los Registros Públicos de Lima – Callao a favor del solicitante;

Que, en ejercicio de su competencia constitucional en materia de Planificación Urbana, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la Ordenanza N°134 del 19 de diciembre de 1997, Reglamentaria de Actualización y Reajuste del Plano de Zonificación General de Lima Metropolitana, que tiene por finalidad normar el proceso de evaluación y reajuste del Plano de Zonificación General de Usos del Suelo de Lima Metropolitana;

Que, el distrito de Ate esta comprendido dentro del ámbito territorial de la Provincia de Lima; consecuentemente, es de aplicación la ordenanza antes señalada, la misma que refiere en su Artículo 13° sobre el procedimiento y aprobación para el reajuste de la Zonificación determinando las exigencias que deban cumplirse para tal fin;

Que, al amparo de la Ordenanza N°134-MML, la Municipalidad Distrital de Ate solicitó que la Municipalidad Metropolitana de Lima, considere el citado cambio de zonificación dentro del proceso de Actualización y Reajuste del Plano de Zonificación General de Lima Metropolitana del 2002, considerándolo procedente tomando en cuenta que en los terrenos colindantes existe un grado de consolidación de uso residencial de material noble que cuentan con servicios básicos de luz, agua y alcantarillado, asimismo, considera que para llevar a cabo programas de vivienda para los sectores mas castigados, es necesario la evaluación de los Planes Urbanos existentes y obsoletos, según Informe N°035-02-APU-SDPUOPyC-DGU/MDA del 25 de junio de 2002;





Que, esta acreditado que el cambio de zonificación solicitado cuenta con opinión favorable de los vecinos;

Que, el Instituto Metropolitano de Planificación, mediante Informe Técnico de Zonificación N°04-2002/MML-IMP de agosto de 2002, opina por la procedencia del cambio de OU a R4, toda vez que la zona colindante al predio tiene calificación I1-R4 y hacia la Carretera Central se esta consolidando como zona residencial con características de R4, además, gran parte de dichas áreas han obtenido la aprobación de cambio de zonificación de I1-R4 a R4 en el Proceso 2001;

Que, asimismo, el Instituto Metropolitano de Planificación mediante Oficio N°1559-2002-MML-IMP del 04 de diciembre de 2002, remitió el Estudio de Actualización y Reajuste del Plano de Zonificación General de Lima Metropolitana al 2010, la misma que, vista en Sesión N°04 del 18 de febrero de 2003 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Nomenclatura y mediante Acuerdo N°022-2003-MML-CDU, se solicitó la remisión de los expedientes correspondiente al Proceso de Cambio de Zonificación 2002 para su evaluación y pronunciamiento;

De conformidad con lo opinado por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Nomenclatura mediante Dictamen N°030-2003-MML-CDU del 01 de abril de 2003;

Aprobó la siguiente:

### ORDENANZA

#### MODIFICATORIA DEL PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO DE LIMA METROPOLITANA A MEDIANO PLAZO, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE ATE.

**Artículo Único.-** Modificar el Plano de Zonificación General de los Usos del Suelo de Lima Metropolitana a Mediano Plazo correspondiente al distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, de Otros Usos – OU a Residencial de Densidad Media – R4, del terreno de 22,504.54 m<sup>2</sup> de propiedad de la Asociación Comunidad Industrial Fabrica de Aluminio y Metales – FAM, ubicado en la Calle C – Mz. D correspondiente al Lote 4 (11,226.22 m<sup>2</sup>) y Lote 1 (11,278.32 m<sup>2</sup>), Urbanización Barbadillo, distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, para ejecutar viviendas de interés social dentro del programa "MI VIVIENDA".

#### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima a los quince días del mes de mayo de dos mil tres.

  
**JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ**  
Secretario General del Consejo

  
**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA